

CONVOCATORIA PÚBLICA EXTERNA N° 001/2020 PARA EL INGRESO A LA CARRERA FISCAL

La Jefatura Nacional de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, en mérito a la Resolución FGE/JLP/DAJ N° 044/2020 de 4 de febrero, dictada por el Fiscal General del Estado, de acuerdo a los Arts. 91 y 94 de la Ley N° 260, Ley Orgánica del Ministerio Público; en correspondencia con el Reglamento de la Carrera Fiscal, aprobado por Resolución FGE/JLP/DAJ N° 017/2020 de 8 de enero de 2020, que regula el Subsistema de Planificación e Ingreso a la Carrera Fiscal.

CONVOCA:

A los profesionales abogados del Estado Plurinacional de Bolivia que cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, al proceso de selección para el ingreso a la Carrera Fiscal; de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. NIVEL DE INGRESO A LA CARRERA FISCAL:

De acuerdo a lo establecido por el Art. 2 del Reglamento de la Carrera Fiscal, el ingreso a la misma corresponde al nivel de Fiscal de Materia III.

En el marco del artículo 5, numeral 6 de la Ley N° 260, Ley Orgánica del Ministerio Público, bajo el Principio de Unidad y Jerarquía, considerando que el Ministerio Público *es único e indivisible en todo el territorio nacional del Estado Plurinacional y ejerce sus funciones a través de las y los Fiscales que lo representan íntegramente con unidad de actuación*; los postulantes que superen satisfactoriamente la fase del proceso de selección y el curso de formación inicial para el ingreso a la Carrera Fiscal, podrán ser designados en cualquier asiento fiscal del territorio nacional por necesidad institucional.

Pág. 1 de 9

2. NÚMERO DE PLAZAS:

De acuerdo al Informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado respecto al estudio de proyección de afecciones realizado, se establece un total de 60 (sesenta) plazas a nivel nacional.

3. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

3.1. Curso Virtual Preparatorio para la selección de postulantes.

De acuerdo a los Arts. 5 b); 11 II) y 16, del Reglamento de la Carrera Fiscal, los interesados deberán participar y aprobar el **Curso Virtual Preparatorio para postulantes como requisito habilitante**, éste tiene por objeto la inducción a la Naturaleza, Fines, Estructura Organizacional del Ministerio Público, Ejercicio de la Función

Fiscal, Lineamientos Estratégicos del Ministerio Público y Nuevo Modelo de Gestión Fiscal. La conclusión satisfactoria del Curso Virtual Preparatorio requiere obtener una calificación equivalente o superior a 70 puntos para acceder a las fases siguientes. Se aclara que el puntaje obtenido en el Curso Virtual Preparatorio no incidirá en el proceso de selección de los postulantes en la presente Convocatoria.

Para **registrarse al Curso Virtual Preparatorio** organizado y ejecutado por la Escuela de Fiscales del Estado (EFE) los postulantes deberán ingresar a la página web institucional del Ministerio Público: www.fiscalia.gob.bo

El Curso Virtual se registrará bajo el siguiente cronograma:

Etapas	Cronograma
Preinscripción.	Del 10 al 21 de febrero de 2020
Verificación de requisitos y matriculación por la EFE.	El 22 de febrero de 2020
Ejecución del Curso Virtual Preparatorio.	Del 26 de febrero al 11 de marzo de 2020
Impresión de certificado de conclusión satisfactoria del Curso Virtual para postulantes que incluye un código QR de seguridad, que formará parte de la documentación a ser presentada en el proceso de selección.	El 12 de marzo de 2020

3.2. Proceso de selección de postulantes.

La incorporación a la Carrera Fiscal, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de requisitos habilitantes y la superación de fases y pruebas establecidas en el Art. 11 del Reglamento de la Carrera Fiscal, que tendrán asignados los siguientes puntajes:

- | | |
|------------------------------------|------------------|
| a. Concurso de Méritos | 30 puntos |
| b. Prueba Escrita de Conocimientos | 50 puntos |
| c. Entrevista Personal | 20 puntos |

4. REQUISITOS HABILITANTES:

Los postulantes a la presente Convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Título de Abogado en Provisión Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.
2. Conforme lo establecido en el Art. 39, 1) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, acreditar una antigüedad mínima de 4 años en la profesión de abogado.
3. No estar comprendido en los impedimentos establecidos en el Art. 20 de la LOMP.

- 3.1. No tener pliego de cargo ejecutoriado.
- 3.2. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento.
- 3.3. No haber sido destituido por proceso disciplinario en el Órgano Judicial y/o en el Ministerio Público.
4. No estar comprendido en las incompatibilidades establecidas en el Art. 21. Num 1) de la LOMP.
 - 4.1. No tener militancia activa o dirección en partidos, agrupaciones u organizaciones políticas
5. Aprobación del Curso Virtual Preparatorio para postulantes a la Convocatoria para el ingreso a la Carrera Fiscal, de acuerdo al cronograma, con carácter previo a la presentación de la postulación.
6. Contar con nacionalidad boliviana.
7. Contar con la Libreta de Servicio Militar, en el caso de los varones.
8. Estar inscrito en el padrón electoral.
9. No tener en su contra procesos de violencia intrafamiliar con sentencia condenatoria ejecutoriada.
10. Hablar al menos dos idiomas oficiales del país.
11. Estar registrado y matriculado en el Registro Público de la Abogacía dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

5. DE LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES Y LA DOCUMENTACIÓN:

La presentación de las postulaciones adjuntando la documentación mínima habilitante, de acuerdo al orden establecido en la presente Convocatoria, debidamente foliada y en sobre cerrado, serán recepcionadas hasta horas **18:00 del día 16 de marzo de 2020**, en la siguiente dirección:

Señores:
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Calle España 79, esquina San Alberto
Teléfono: 464 61606
Sucre – Bolivia

Las personas del interior del país, presentarán su postulación en las Jefaturas Administrativas de las Fiscalías Departamentales, quienes con la debida constancia las recepcionarán y cumplido el plazo establecido en la Convocatoria, remitirán de manera inmediata éstas, con Acta y Planilla de recepción de postulaciones a la Unidad de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado.

Los postulantes deberán presentar como **documentación mínima habilitante** lo siguiente:

- a) Nota debidamente firmada, dirigida al Fiscal General del Estado, manifestando su motivación e interés en la postulación, señalando su dirección de correo electrónico vigente a efectos de notificaciones relativas al proceso de selección.

- b) Formulario oficial de postulación para el llenado de la hoja de vida, acompañado de documentación que acredite el currículum vitae en fotocopia simple debidamente foliada. (En caso de ser habilitado al Curso de Formación Inicial de carácter presencial, se exigirán los documentos originales para su comprobación).

Nota: El formulario debe ser llenado en la página web de la Fiscalía General del Estado: www.fiscalia.gob.bo

- c) Certificado de aprobación del Curso Virtual Preparatorio para postulantes al Programa de Formación Inicial, que incluye un código QR de seguridad.
- d) Certificado de nacimiento actualizado (original).
- e) Cédula de identidad (fotocopia).
- f) Libreta de Servicio Militar (fotocopia).
- g) Título en Provisión Nacional de Abogada o Abogado (fotocopia).
- h) Certificado actualizado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General del Estado, en el marco de la presente convocatoria (original).
- i) Certificado actualizado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP), en el marco de la presente convocatoria (original).
- j) Certificación actualizada de antecedentes disciplinarios expedido por la Dirección del Régimen Disciplinario del Ministerio Público, en el marco de la presente convocatoria (original).
- k) Certificación actualizada de antecedentes disciplinarios del Órgano Judicial expedido por el Consejo de la Magistratura, en el marco de la presente convocatoria (original).
- l) Certificado actualizado de no militancia política emitido por el Tribunal Electoral Departamental, en el marco de la presente convocatoria (original).
- m) Certificación actualizada de encontrarse inscrito en el Padrón Electoral – SERECI, en el marco de la presente convocatoria (original).
- n) Certificación actualizada del SIPPASE, en cumplimiento al Art. 13 de la Ley 348 - Ley Integral para garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, en el marco de la presente convocatoria (original).
- o) Certificado de una institución académica autorizada o declaración jurada ante Notario de Fe Pública, que acredite el manejo de un idioma oficial del Estado, diferente al castellano.
- p) Certificación que acredite el registro y matriculación de abogado al Registro Público de la Abogacía dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (RPA).

El incumplimiento de alguno de los documentos o requisitos señalados dará lugar a la exclusión del postulante del proceso de selección.

La revisión de los requisitos mínimos habilitantes estará a cargo de la Comisión de Calificación de Méritos de la Fiscalía General del Estado.

Los resultados de la revisión de los requisitos y la documentación habilitante, serán publicados por la Unidad de Recursos Humanos, en los tableros de anuncios de la Fiscalía General del Estado, en la página web del Ministerio Público, correo electrónico acreditado por el postulante y/o en un medio de prensa escrito de

circulación nacional, con el propósito de que puedan impugnar su inhabilitación en el plazo de 48 horas desde su publicación.

6. DE LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS:

La Comisión de Calificación de Méritos, estará constituida mediante Resolución expresa del Fiscal General del Estado, conforme a lo dispuesto en el Art. 12 del Reglamento de la Carrera Fiscal.

Los parámetros y criterios a tener en cuenta en la fase de Concurso de Méritos, están establecidos en el Art. 20 del Reglamento de la Carrera Fiscal; el puntaje a ser asignado a cada parámetro y criterio de evaluación, se detalla a continuación:

PARÁMETRO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	HASTA
A. FORMACIÓN PROFESIONAL	<p>a) Cursos de posgrado en el área de derecho vinculados con la función fiscal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado - Especialidad - Maestría - Doctorado <p><i>En caso de concurrir más de uno, la calificación no podrá exceder 10 puntos.</i></p>	<p>Diplomado: 2 puntos (por diplomado adicional 0,5 punto, hasta 4 puntos). Especialidad: 4 puntos (por una especialidad adicional 1 punto hasta 6 puntos). Maestría: 7 puntos (por cada maestría adicional 2 puntos hasta 9 puntos). Doctorado: 10 puntos.</p>	10 puntos
B. ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Se considerará aquellos eventos a partir de la gestión 2015.	<p>a) Programas, cursos o eventos de Capacitación al interior del Ministerio Público, en calidad de participante.</p>	1 punto por curso, hasta 2 puntos.	2 puntos
	<p>b) Actualización académica: asistencia a cursos, seminarios, talleres y congresos.</p> <p><i>Se tomarán en cuenta los certificados relacionados a Áreas del Derecho vinculadas a la función fiscal (Derecho Penal, Procesal Penal, Constitucional y Derechos Humanos), emitidos por Universidades públicas o privadas, Colegios de Abogados, instituciones del Órgano Judicial, instancias dependientes del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Educación, u otras entidades académicas acreditadas.</i></p>	0,5 puntos por curso, hasta 2 puntos.	2 puntos
	<p>c) Conferencias y cursos en materia de derecho en calidad de docente expositor.</p>	1 punto por evento.	2 puntos
C.1. EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia en el ejercicio de la Abogacía (Se computará a partir de la fecha de emisión del título en provisión nacional).	4 años (2 puntos), por año adicional 1 punto.	5 puntos
C.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia profesional en el Ministerio Público o en el sector de la administración de justicia.	1 punto por año.	4 puntos

C.3 EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	Experiencia en la docencia universitaria.	1 punto por año (pregrado). 1 punto por módulo o asignatura (posgrado)	2 puntos
D. PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	- Investigaciones y publicaciones de carácter jurídico. - Libros de carácter jurídico. <i>Se tomarán en cuenta únicamente investigaciones jurídicas publicadas en medios de comunicación impresos; en el caso de libros de carácter jurídico, éstos deben presentarse en un ejemplar original y consignar el registro de depósito legal correspondiente.</i> <i>* En caso de concurrir dos o más, se acumulará los ítems hasta 3 puntos.</i>	0,5 puntos por publicación o investigación hasta 1 punto. 2 puntos por libro publicado (por libro adicional 1 punto).	3 puntos
TOTAL			30 puntos

Los resultados de la calificación de méritos, serán notificados por la Unidad de Recursos Humanos a través de la página web del Ministerio Público, correo electrónico acreditado por el postulante y/o medio de prensa escrito de circulación nacional; los postulantes podrán impugnar los resultados dentro de las 48 horas a partir de su notificación.

La calificación de méritos formará parte de la puntuación global del proceso de selección y no constituirá parámetro inhabilitante para la fase del Examen de Oposición y Competencia.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 7 del Reglamento de la Carrera Fiscal, la Unidad de Recursos Humanos, con el fin de garantizar la publicidad de la trayectoria profesional, publicará los formularios de hoja de vida de las y los postulantes durante un tiempo razonable del proceso de selección, a través de la página web del Ministerio Público.

7. DE LA FASE DE EXÁMENES DE OPOSICIÓN Y COMPETENCIA Y SUS SUBFASES:

Esta Fase cuenta con las Sub-Fases:

- | | |
|---------------------------------------------|------------------|
| b.1. Prueba escrita de conocimientos | 50 puntos |
| b.2. Entrevista Personal | 20 puntos |

7.1. SUB - FASE DE LA PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS

Una vez conformados los Tribunales de Concurso designados por el Fiscal General del Estado por resolución expresa, la Unidad de Recursos Humanos hará llegar la lista de las y los postulantes que cumplieron los requisitos a objeto de someterlos a la Prueba Escrita.

En función al número de postulantes por Departamento, se organizará la conformación de Tribunales de Concurso, en sedes donde se cuente con mayor cantidad de postulantes, para la recepción de un examen único y simultáneo a nivel nacional. Los Tribunales de Concurso, recibirán y evaluarán la prueba escrita de conocimientos de acuerdo a las guías establecidas por la Fiscalía General del Estado.

La Prueba Escrita de Conocimientos del Examen de Oposición incluirá las siguientes áreas:

- a) Derecho Constitucional.
- b) Derecho Procesal Constitucional.
- c) Derechos Humanos.
- d) Derecho Penal.
- e) Derecho Procesal Penal.
- f) Ley Orgánica del Ministerio Público.

Los resultados de la Prueba Escrita, serán publicados por la Unidad de Recursos Humanos, la que notificará a los postulantes mediante la página web del Ministerio Público o correo electrónico acreditado por la o el postulante, con el propósito de que puedan impugnar los resultados de la calificación obtenida en la Prueba Escrita, en el plazo de 48 horas desde su publicación en la página web institucional.

De acuerdo al Art. 23 V del Reglamento de la Carrera Fiscal, los postulantes que hubieren alcanzado la nota mínima de **45 puntos** en las fases previas quedarán habilitados para la sub fase de la entrevista personal.

7.2. SUB - FASE DE LA ENTREVISTA PERSONAL

La Entrevista Personal será la última prueba y tiene la finalidad de contar con una valoración integral del postulante, a través de preguntas formuladas por la Comisión Técnica.

El Tribunal de Concurso estará a cargo de la entrevista personal de acuerdo al Art. 26 del Reglamento de la Carrera Fiscal.

El resultado de la entrevista personal no es impugnabile conforme el art. 23 . V) del Reglamento de la Carrera Fiscal.

8. DE LA NOTIFICACIÓN Y LAS IMPUGNACIONES:

Las notificaciones con los resultados de todas las fases y sub fases del proceso de selección, serán publicadas por la Unidad de Recursos Humanos en la página web del Ministerio Público o correo electrónico acreditado por el postulante.

Las impugnaciones presentadas por los postulantes en relación al resultado obtenido en las Fases de Concurso de Méritos y Sub Fase de Prueba Escrita de conocimientos, deberán ser presentadas en la Unidad de Recursos Humanos dirigida a la Comisión de Calificación de Méritos o al Tribunal de Concurso según la fase que corresponda, dentro del plazo de 48 horas computables a partir de cada publicación.

La Unidad de Recursos Humanos, remitirá bajo constancia escrita, todas las impugnaciones ante la Comisión o Tribunal respectivo en un término de 24 horas, a partir del vencimiento del plazo de impugnación.

La Comisión o Tribunal respectivo resolverá las impugnaciones por simple mayoría de votos en un plazo no mayor a 48 horas, desde su entrega formal, sin recurso ulterior.

El Subsistema de Planificación e Ingreso a la Carrera Fiscal se rige por el principio de preclusión en cuanto a las impugnaciones, considerándose que cada fase del proceso de selección se desarrolla en forma sucesiva, mediante la clausura definitiva de cada una de ellas, impidiéndose el regreso a las fases ya consumadas.

Los resultados de las impugnaciones serán notificados a los postulantes por la Unidad de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, mediante la página web institucional o el correo electrónico acreditado por el postulante.

9. ACCESO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DE LA ESCUELA DE FISCALES DEL ESTADO PARA EL INGRESO A LA CARRERA FISCAL

En aplicación del Art. 27 del Reglamento de la Carrera Fiscal, los puntajes de calificación de los postulantes habilitados en todas las fases del proceso serán integrados por la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo a la sumatoria obtenida en el concurso de méritos, prueba escrita de conocimientos y entrevista personal.

Quedan habilitados al Programa de Formación Inicial para el ingreso a la Carrera Fiscal aquellos postulantes que hubieren logrado alcanzar la nota mínima de 65 puntos, siendo admitidos quienes alcancen las calificaciones globales con mayor puntaje, de acuerdo al número de plazas establecidas. En caso de empate se procederá de acuerdo al Art. 28 del Reglamento de la Carrera Fiscal.

Una vez superadas todas las fases del proceso de selección, la Jefatura Nacional de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, remitirá a la Escuela de Fiscales del Estado, la nómina de los postulantes

admitidos al Programa de Formación Inicial, en mérito a las mejores calificaciones a nivel nacional, quienes serán notificados para su participación y al efecto suscribirán un contrato que regulará la relación del postulante con el Ministerio Público durante esta fase. Se aclara que el Programa de Formación Inicial tiene un carácter de dedicación exclusiva y tendrá una duración de seis meses, cuatro correspondientes a la modalidad presencial en la ciudad de Sucre y dos meses de pasantía en los despachos fiscales de la ciudad capital de departamento de acuerdo a la proyección realizada por la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Escuela de Fiscales del Estado.

Los postulantes que hubiesen sido admitidos al Programa de Formación Inicial de carácter presencial, deben acreditar no estar comprendidos en las incompatibilidades previstas en el art. 21 núms. 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, a tal efecto, en el plazo de 48 horas a partir de la publicación de la lista de postulantes admitidos, deberán presentar en las Jefaturas Administrativas de las Fiscalías Departamentales la siguiente documentación:

- a) Formulario de declaración jurada de inexistencia de incompatibilidades de funciones previstas en el Art. 21 numerales 2, 3 y 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, el mismo deberá ser refrendado ante Notario de Fe Pública (original).
- b) Formulario de inexistencia de incompatibilidades de parentesco previstas en el Art. 21 núm. 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el mismo deberá ser refrendado ante Notario de Fe Pública (original).

Nota: Ambos formularios deben ser recabados de la página web de la Fiscalía General del Estado: www.fiscalia.gob.bo

El incumplimiento a lo señalado, se considerará como renuncia tácita al Programa de Formación Inicial.